MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 19/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "T-MAX S.A."

EN CONCEPTO DE: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE REUNION

AÑO: 2014

TMax
T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

CONTRATO Nº 19/14
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE REUNIÓN
ID: 275.292

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **FRANCISCO SOLIS MEDINA** con Cédula de Identidad Nº 587.508 en carácter de Representante Legal de la firma **T-MAX S.A.** con **RUC Nº 80071622-1**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Adela Speratti 2454 c/Capitán Rivarola, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE REUNION, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para el **"EQUIPAMIENTO PARA SALA DE REUNIÓN"** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y/o servicio por el monto total de **Gs. 36.306.215.-** (guaraníes treinta y seis millones trescientos seis mil doscientos quince.-) (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato"). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas (Si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	1	0	540	10	1	99	135.934.400

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275.294. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 04/14, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N°_____/2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 - ELECTRODOMESTICOS								
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UM	MARCA	PROC	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	52141502-001	Microondas	2	Unidad	TOKYO	CHINA	598.400	1.196.800
2	52141501-002	Heladera	1	Unidad	TOKYO	CHINA	2.230.800	2.230.800
3	47131707-001	Seca manos	2	Unidad	HOSPICENTER	CHINA	1.320.000	2.640.000
4	40101701-002	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	5	Unidad	TOKYO	CHINA	3.129.500	15.647.500
5	40101701-002	Acondicionador de aire de 48.000 BTU	1	Unidad	TOKYO	CHINA	6.911.575	6.911.575
6	40101701-002	Acondicionador de aire de 60.000 BTU	1	Unidad	TOKYO	CHINA	7.679.540	7.679.540
								36.306.215

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 36.306.215.-** (guaraníes treinta y seis millones trescientos seis mil doscientos quince.-).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py

T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Para el lote 1 es lo siguiente:

- 35 (treinta y cinco) días hábiles posteriores a la recepción por parte del adjudicado de la orden de compra, en Gerencia Económica, la entrega se hará en horario de 08:00a 13:00hs SEDE CENTRAL DEL SNPP.----------

Para el lote 2 es lo siguiente:

- 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción por parte del adjudicado de la orden de compra en Gerencia Económica, la entrega se hará en horario de 08:00a 13:00hs SEDE CENTRAL DEL SNPP.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 11 DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------

T-Max S.A.
Importaciones Representaciones

Sr. Francisco Solís Medina
C.I Nº 587.508
Representante Legal **T-MAX S.A.**
RUC Nº 80071622-1

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General